



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2335/16

FUNDAMENTOS

Que el temporal sufrido por vecinos de nuestra ciudad el pasado 15 de Febrero del año 2015 deja la obligación del Estado del Estado de dar respuestas preventivas en pos de evitar nuevos perjuicios a los vecinos de ésta ciudad ante eventuales catástrofes naturales.-

Que por ello se proyecta como acción preparatoria corregir el curso del río que linda en parte con la calle Fray Cayetano Rodríguez, barrio San José, de ésta ciudad, para ello es necesario relocalizar a las familias que allí tienen la vivienda en la zona afectada y trasladarlas donde se construirán su nueva residencia.-

Que una de las personas afectada es la Sra. Natalia Melgar quien debe ceder y transferir los derechos al Municipio que devienen del hecho de su posesión sobre el lote, con el fin que se realice allí las obras necesarias y concernientes a corregir el curso del río, debiendo para ello ingresar las maquinarias correspondientes para demoler todo lo construido y trabajar sobre la zona afectada para que el Municipio realice un espacio verde de uso público.-

Que como corolario de la cesión realizada por el vecino para liberar la traza ribereña, se debe reubicar a la Sra. Melgar, por ello hay un compromiso asumido por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba en contribuir con los materiales más el dinero necesario para construir su nueva vivienda, mientras que la Municipalidad de Río Ceballos debe asistir en donar un lote de su propiedad para que aquellas procedan a construir su nuevo hogar-

Que en virtud de ello se han firmado un acta de compromiso de relocalización y se ha suscripto un Acta de Cesión con el poseedor del inmueble donde éste le cede al Municipio las acciones correspondientes a las acciones que devienen de la posesión donde se asienta su hogar, que incluye en ceder el terreno con todo lo clavado, plantado y edificado con el cargo de que el Municipio le done un lote para la construcción de su nueva vivienda.-

Que el mencionado ofrecimiento de Cesión de acciones y derechos con cargo, a favor de la Municipalidad, mediante acto administrativo se realiza conforme lo previsto por el art. 1614 cc. y cc. y ley del Código Civil y Comercial y ley n° 24.320.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2335/16

Que el Acta de Cesión está sujeta a la condición suspensiva del acaecimiento determinados hechos para que quede perfeccionada la donación.-

Que el Concejo Deliberante, quien es el único órgano institucional de la ciudad de Río Ceballos, que por el art. 63 inc. 20 e inc. 21 de la Carta Orgánica está habilitado para perfeccionar en legal forma la donación y cumplir con el cargo impuesto.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADE DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1° ACEPTESE el ofrecimiento de Cesión de Derechos con cargo y sujeta a condición suspensiva efectuada por la Sra. Natalia Melgar, D.N.I. n° 26.348.314, mediante acto administrativo realizado con Acta de Cesión celebrada en fecha 4 de Octubre del corriente año, de todos los derechos y acciones que devienen del hecho posesorio sobre lote terreno que forma parte de una fracción de mayor superficie, por la que declara ser poseedora pública, pacífica y continua y con ánimo de dueño según consta en el Acta de Cesión mencionada, la cual forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2° DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a los efectos de tomar la posesión respectiva sobre el terreno pertinente, proceder a realizar las acciones tendientes a regularizar su título e inscribir el dominio afectado al público, y el cumplimiento de los cargos respectivos.-

Art. 3° AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con el cargo impuesto en el Acta de Cesión celebrada en fecha 4 de Octubre del corriente año y DONAR a la Sra. Natalia Melgar, D.N.I. n° 26.348.314, el lote n° 140, manzana 11, cuya designación catastral es 13-04-40-01-04-043-002 sito en calle Don Segundo Sombra n° 468 de ésta ciudad, n° rentas 130430762801, inscripta en el protocolo de dominio al n° 22.423, folio 33.099-año 78, superficie de 517,99 mts.2, lote propiedad del Municipio de Río Ceballos según Ordenanza n° 2112/14.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2335/16

Art. 4º La escrituración del inmueble que referencia el artículo precedente deberá realizarse en el marco de la Ordenanza n° 1975/12, que regulariza la Escrituración de Viviendas Sociales.-

Art. 5º NOTIFICAR, a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación del inmueble descrito en el artículo tercero.-

Art. 6º COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 39na., DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1683.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos